



Ayuntamiento de La Coruña Concello de A Coruña

Año 20

CONVENIO Núm.



Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña

631/

20/2004

Número

Año

EXC 2

2004



E 63109002

Negociado

631.- PLANEAMIENTO<-PLANEAMIENTO<-URBANISMO

Clasificación del Expediente

9.- EXCEPCIONES DE PLANEAMIENTO

Localización o Dirección de la Actividad

POLIGONO DE SAN PEDRO DE VISMA

Interesados y Partes Implicadas

PRI: 32386342L PEREZ*FERNANDEZ,MARIA LUZ

Descripción

CONVENIO URBANISTICO PARA EL TRAMITE DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL Y ULTERIORES ACTUACIONES EN EL AMBITO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE **S-2 "SAN PEDRO DE VISMA"**

Observaciones

Fecha y Nº Reg. de Solicitud

Fecha de Apertura

22-01-2004

Fecha de Vencimiento

Fecha de Resolución

Fecha y Motivo de Terminación

Fecha Archivo Administrativo

Fecha Archivo Histórico

Referencia Catastral

Funcionario Creador

U41007

Funcionario Controlador

U41007

Serie*Unid.Instalación*Orden

Ubicación de Archivo

Clasificación de Archivo

Presupuesto; Tasas; Depósito; Pta. Liquidación (euros)

Convenio suscrito en Pleno 4 FEB 2005

Convenio ratificado en Pleno 11 ABRIL 2005



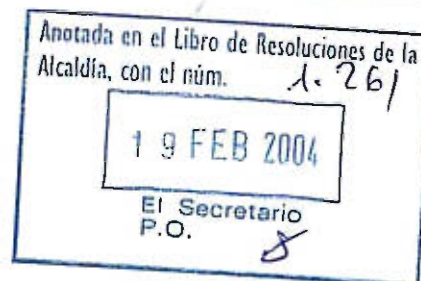
Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña

URBANISMO

Plancamiento

6310103Y 631/20/2004

EXP: EXC 2/2004



DECRETO

A la vista de la propuesta suscrita el 3 de febrero de 2004 por el Asesor Técnico, el Arquitecto Municipal, con el conforme del Director del Servicio y el visto bueno del Concejál de Urbanismo, relativa a la suscripción de un convenio urbanístico para la tramitación del documento de modificación del plan parcial y gestión de ulteriores actuaciones urbanísticas en el ámbito del sector de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma".

HE RESUELTO:

Único.- Suscribir el convenio urbanístico para la tramitación del documento de modificación del plan parcial y gestión de ulteriores actuaciones urbanísticas en el ámbito del sector de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma".

A Coruña, 4 de febrero de 2004

EL ALCALDE,

Fdo: Francisco Vázquez Vázquez.



URBANISMO

Planeamiento

631OI03Y 631/20/2004

Exp.: EXC-2/04

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE:

INFORME PROPUESTA:

PRIMERO.- Antecedentes de interés:

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 19 de octubre de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el texto refundido de la Revisión y Adaptación del Plan general de ordenación municipal, cuyas ordenanzas reguladoras se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia nº 262, de 14 de noviembre de 1998.

Este Plan general fijó las condiciones básicas para el desarrollo del sector de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma", íntimamente ligado a la aprobación de un plan parcial de ordenación de iniciativa privada.

A este fin, el 3 de noviembre de 1999, la Comisión gestora del sector presentó en el registro municipal el documento de plan parcial, cuya aprobación definitiva se produjo a modo de acuerdo plenario de 18 de febrero de 2002.

Desde entonces, se han adoptado una serie de acuerdos, propios de la gestión del sector e inherentes al sistema por el que ha de ejecutarse, como la aprobación definitiva de las bases y estatutos de actuación (Comisión de gobierno municipal de 30 de julio de 2002) o la constitución de la Junta de Compensación (30 de mayo de 2003), que, a expensas de los proyectos de compensación y urbanización del sector, han evidenciado el avanzado grado de tramitación alcanzado en los trabajos urbanísticos necesarios para poner en funcionamiento el sector.

Sin embargo, desde la aprobación del plan parcial han surgido diversas circunstancias que suscitaron, a principios del verano pasado, el debate acerca de la posibilidad de modificar el planeamiento aprobado.

Entre estas circunstancias, existe una de indudable peso y de obligado cumplimiento, como consecuencia del proyecto sectorial relativo a la llamada "Tercera Ronda" y la ineludible necesidad de adaptar el sistema general incluido en el sector al nuevo trazado impuesto por la Xunta de Galicia.

Esta exigencia obliga a modificar, de por sí sola, el documento de plan parcial, por cuanto el nuevo trazado afecta al emplazamiento actual de zonas verdes y parcelas de uso residencial y dotacional.



Aprovechando esta coyuntura, y a resultas de una voluntad conjunta, las partes han entendido que la alteración del trazado del sistema general comportaba la posibilidad de alterar distintas determinaciones del plan parcial aprobado.

De este modo, el pasado 1 de agosto de 2003 se celebró una reunión entre representantes municipales y de la Junta de Compensación, bajo la presidencia del Concejal de Urbanismo y Vivienda.

En la reunión, la parte municipal puso de manifiesto su interés en modificar el documento aprobado en base a distintos criterios como el de procurar un tratamiento distinto de ámbito comprendido entre el Parque de Bens y el sector, toda vez que las vistas desde el llamado mirador de San Pedro de Visma se podrían ver interferidas o dificultadas como consecuencia del emplazamiento de los bloques residenciales previstos en el plan parcial, en especial de un bloque lineal de 260 metros de longitud y quince plantas de altura.

Por su parte, la Junta de Compensación dejó constancia de su interés en alterar el plan parcial aprobado en orden a conseguir objetivos como establecer una disposición más racional de los aparcamientos en general, tanto públicos como privados, ajustando el número de plazas al estándar enunciado por la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

SEGUNDO.- Interés público y fundamentación del convenio urbanístico:

Es evidente que las circunstancias expuestas fundamentan la modificación del plan parcial aprobado, y que el interés público exigido por Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, para llevarla a término, está más que justificado.

En este contexto, las partes han manifestado su voluntad de regularizar las pautas que rijan el desarrollo de los trabajos urbanísticos inherentes al sector en un convenio de colaboración presidido por las reglas de la buena fe y con sujeción a un marco de actuación de recíproca lealtad.

Por otro lado, el artículo 235.3 de la Ley 9/2002 señala lo siguiente:

"Con ocasión del ejercicio de la potestad de planeamiento, la Administración autonómica y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y conjunta o separadamente, podrán celebrar con cualesquiera personas, públicas o privadas,



convenios urbanísticos relativos a la formación, modificación o revisión de un plan de ordenación urbanística".

TERCERO.- Suscripción:

El artículo 237.1 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, establece que con anterioridad a su ratificación por el órgano competente, los convenios urbanísticos de planeamiento habrán de ser negociados, suscritos y sometidos al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles mediante anuncio que habrá de insertarse en el Diario Oficial de Galicia y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia.

En este sentido, el Excmo. Alcalde, como máximo representante del Ayuntamiento (artículo 124.1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), está legitimado para suscribir el convenio propuesto, sin perjuicio de su ulterior ratificación por el órgano a quien compete tras su pertinente exposición pública.

Por lo expuesto, se eleva a su Excelentísima para su resolución, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Único.- Suscribir el convenio urbanístico para la tramitación del documento de modificación del plan parcial y gestión de ulteriores actuaciones urbanísticas en el ámbito del sector de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma".

A Coruña, 4 de febrero de 2004

El Asesor Técnico,

Fdo: Jacobo Hortas García.

El Arquitecto municipal,

Fdo: Oscar L. Peña Sánchez.

Conforme, el Director del Servicio,

Fdo: Jesús Arsenio Díaz García.

VºBº, El Concejale de Urbanismo,

Fdo: José Luis Méndez Romeu.



Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña

URBANISMO

Plancamiento

63101040 631/20/2004

Exp.: EXC-2/04

Convenio suscrito en el
Excmo. Ayuntamiento.
El 4 FEB 2004
Certifico:
El Secretario,

CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO DE
MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y GESTIÓN DE ULTERIORES
ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE SUELO
URBANIZABLE S-2 "SAN PEDRO DE VISMA".

En A Coruña, a 4 de febrero de 2004

REUNIDOS:

De una parte, Don Francisco José Vázquez Vázquez, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña.

De otra parte, Doña María Luz Pérez Fernández, con DNI nº 32.386.342, Presidenta de la Junta de Compensación constituida para la gestión del plan parcial del sector de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma" y sistemas generales adscritos (EG-S2.01 "Parque Monte de San Pedro" y QG-S2.01 "Pista Atletismo San Pedro de Visma").

Las partes manifiestan ostentar poder bastante vigente para la suscripción del presente convenio, y en su virtud,

EXPONEN:

- I. Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 19 de octubre de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el texto refundido de la Revisión y Adaptación del Plan general de ordenación municipal, cuyas ordenanzas reguladoras se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia nº 262, de 14 de noviembre de 1998.

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio fue
ratificado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 11 de abril de
2005
La Coruña, 23 de septiembre de 2005
Certifico,
El Secretario, p d



URBANISMO

Planeamiento

63101040 631/20/2004

Convenio suscrito en el
Excmo. Ayuntamiento.

El

Certifico: 4 FEB. 2004

El Secretario,

Este Plan general fijó las condiciones básicas para el desarrollo del sector de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma", íntimamente ligado a la aprobación de un plan parcial de ordenación de iniciativa privada.

A este fin, el 3 de noviembre de 1999, la Comisión gestora del sector presentó en el registro municipal el documento de plan parcial, cuya aprobación definitiva se produjo a modo de acuerdo plenario de 18 de febrero de 2002.

II. Desde entonces, se han adoptado una serie de acuerdos, propios de la gestión del sector e inherentes al sistema por el que ha de ejecutarse, como la aprobación definitiva de las bases y estatutos de actuación (Comisión de gobierno municipal de 30 de julio de 2002) o la constitución de la Junta de Compensación (30 de mayo de 2003), que, a expensas de los proyectos de compensación y urbanización del sector, han evidenciado el avanzado grado de tramitación alcanzado en los trabajos urbanísticos necesarios para poner en funcionamiento el sector.

III. Sin embargo, desde la aprobación del plan parcial han surgido diversas circunstancias que suscitaron, a principios del verano pasado, el debate acerca de la posibilidad de modificar el planeamiento aprobado.

Entre estas circunstancias, existe una de indudable peso y de obligado cumplimiento, como consecuencia del proyecto sectorial relativo a la llamada "Tercera Ronda" y la ineludible necesidad de adaptar el sistema general incluido en el sector al nuevo trazado impuesto por la Xunta de Galicia.

Esta exigencia obliga a modificar, de por sí sola, el documento de plan parcial, por cuanto el nuevo trazado afecta al emplazamiento actual de zonas verdes y parcelas de uso residencial y dotacional.

IV. Aprovechando esta coyuntura, y a resultas de una voluntad conjunta, las partes han entendido que la alteración del trazado del sistema general comportaba la posibilidad de alterar distintas determinaciones del plan parcial aprobado.

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio fue ratificado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 11 de abril de 2005.

La Coruña, 23 de septiembre de 2005

Certifico,

El Secretario, p.d.



URBANISMO

Plancamiento

631OI040 631/20/2004

De este modo, el pasado 1 de agosto de 2003 se celebró una reunión entre representantes municipales y de la Junta de Compensación, bajo la presidencia del Concejal de Urbanismo y Vivienda.

En la reunión, la parte municipal puso de manifiesto su interés en modificar el documento aprobado en base a distintos criterios, a saber:

1. Procurar un tratamiento distinto de ámbito comprendido entre el Parque de Bens y el sector, toda vez que las vistas desde el llamado mirador de San Pedro de Visma se podrían ver interferidas o dificultadas como consecuencia del emplazamiento de los bloques residenciales previstos en el plan parcial, en especial de un bloque lineal de 260 metros de longitud y quince plantas de altura.
2. La posibilidad de alterar la calificación del suelo para implantar un aparcamiento subterráneo en la zona colindante al grupo de viviendas de Pescadores y calle Cangas de Morrazo.
3. Reconsiderar los accesos al sector, diferenciándolos en función de las zonas urbanas limítrofes y desplazando hacia el centro las dotaciones de zonas verdes.
4. Reconsiderar en general la ubicación de los espacios libres y equipamientos establecidos en el plan parcial.

Por su parte, la Junta de Compensación dejó constancia de su interés en alterar el plan parcial aprobado en orden a conseguir los siguientes objetivos:

1. Establecer una disposición más racional de los aparcamientos en general, tanto públicos como privados, ajustando el número de plazas al estándar enunciado por la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.
2. Reducir el excesivo uso terciario existente en el plan parcial, con el consiguiente aumento del uso residencial, que permitiría disponer de suelo para localizar ese incremento no solamente con destino a viviendas en régimen libre, sino también de las sometidas en un 20% a algún régimen de protección pública, tras la derogación de la limitación del uso residencial impuesta por la Ley 1/1997, de 24 de marzo, del Suelo de Galicia.

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio fue ratificado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 11 de abril de 2005.

La Coruña, 23 de septiembre de 2005

Certifico,

El Secretario, p.d.



Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña

Convenio suscrito en el
Excmo. Ayuntamiento.
El 4 FEB 2004
Certifico:
El Secretario,

URBANISMO

Planeamiento

631OI040 631/20/2004

- V. Es evidente que las circunstancias expuestas fundamentan la modificación del plan parcial aprobado, y que el interés público exigido por Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, para llevarla a término, está más que justificado.
- VI. En este contexto, las partes manifiestan su voluntad de regularizar las pautas que rijan el desarrollo de los trabajos urbanísticos inherentes al sector en un convenio de colaboración presidido por las reglas de la buena fe y con sujeción a un marco de actuación de recíproca lealtad.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan otorgar este convenio urbanístico sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El documento de modificación tendrá por objeto ordenar a nivel urbanístico la totalidad del sector de suelo urbanizable.

En cuanto al sistema general de viario incluido en el sector, el Ayuntamiento facilitará a la Junta de Compensación con carácter inmediato cuanta documentación relacionada con el mismo reciba de la Xunta de Galicia, como por ejemplo los planos y memoria de los proyectos de trazado y constructivo, a fin de integrar adecuadamente este viario en el plan parcial.

Las partes manifiestan su satisfacción con el carácter de vía urbana del sistema general reflejado en el Plan general vigente, así como en el plan parcial definitivamente aprobado, por lo que el Ayuntamiento se compromete a realizar cuantas gestiones sean necesarias con la Xunta de Galicia para conservar la glorieta prevista en el plan parcial y garantizar que el viario que transcurra por el polígono tenga un carácter de vía urbana de alta capacidad.

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio fue
ratificado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 11 de abril de
2005.
La Coruña, 23 de septiembre de 2005
Certifico,
El Secretario, p.d.



Convenio suscrito en el
Excmo. Ayuntamiento.
El 4 FEB. 2004
Certifico:
El Secretario,

La Junta de Compensación se compromete a prestar colaboración si hubiese de realizarse algún estudio, escrito o proyecto como consecuencia de las mencionadas gestiones.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento facilitará la celebración de cuantas reuniones de trabajo sean necesarias con los técnicos de la Junta de Compensación, antes y después de la presentación del documento de modificación, en orden a procurar la mayor agilidad en la evacuación de los informes técnicos y jurídicos municipales al documento y en el deseo de evitar una reiterada emisión de los mismos que originase la dilatación indebida en la tramitación del expediente.

TERCERA.- La Junta de Compensación se compromete a presentar en el registro municipal el documento de modificación del plan parcial antes del quince de febrero de 2004, bajo las premisas de ordenación previamente consensuadas con los técnicos municipales.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a otorgar la aprobación inicial al documento en el plazo máximo de un mes desde su presentación, siempre y cuando hubiese obtenido el informe favorable previo de los técnicos municipales.

A mayores, se compromete a que la propuesta de aprobación definitiva que haya de elevarse al Pleno se formule en el plazo máximo de un mes tras el efectivo cumplimiento de los siguientes trámites:

- ☐ Recepción del informe favorable de la Comisión Superior de Urbanismo de Galicia, toda vez que su emisión es inexcusable al afectar la modificación a espacios libres y zonas verdes.
- ☐ Emisión del informe municipal a las alegaciones aducidas al documento durante su trámite de información pública, si las hubiere.

Este plazo se interrumpirá en el supuesto de que alguno de los dos trámites descritos motive la introducción de cambios en el documento inicialmente aprobado, en cuyo caso la Junta de Compensación se compromete a efectuar las alteraciones precisas en el plan parcial en el plazo máximo de un mes desde la oportuna notificación municipal.

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio fue ratificado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 11 de abril de 2005.

La Coruña, 23 de septiembre de 2005

Certifico,
El Secretario, p.d.



CUARTA.- La Junta de Compensación adquiere el fiel compromiso de prestar cooperación y auxilio a los técnicos municipales durante la tramitación del documento de modificación, a fin de que se tramite en los plazos previstos.

Asimismo, el Ayuntamiento invoca su decidida voluntad de actuar con la mayor diligencia posible en la tramitación del expediente, dándole prioridad en la unidad de planeamiento. A este fin, designará a un funcionario para que le preste una específica atención, en el deseo de que los trámites se cumplan adecuadamente y en los plazos legalmente establecidos.

QUINTA.- Las reservas de suelo para las dotaciones de los sistemas de espacios libres y equipamientos públicos se ajustarán a las disposiciones reguladas a tal fin en el artículo 47 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, constituyendo un fiel reflejo de la propuesta contenida en el plano adjunto al presente convenio (*Anexo I*).

SEXTA.- La aprobación definitiva del documento de modificación llevará aparejada la obligación, por parte de la Junta de Compensación, de poner a disposición municipal el suelo necesario para ejecutar el sistema general de viario incluido en el sector (VG-S2.01), así como el suelo que comprende la parcela de equipamiento propuesta desde la modificación del plan parcial que completa la manzana del Instituto Raquel Camacho y los viales que bordean éste y a los que da frente el futuro aparcamiento de la Plaza de los Marineros (se adjunta plano aclaratorio como *Anexo II*, en el que se grafian -en su totalidad- las fincas que contribuirán con la superficie que sea necesaria a la puesta a disposición descrita).

La Junta de Compensación presentará en el registro municipal en el plazo máximo de un mes desde la suscripción del presente convenio el proyecto de expropiación de los propietarios no adheridos a la Junta, en los ámbitos correspondientes al sector y al sistema general de viario incluido en el mismo.

El Ayuntamiento actuará con la máxima diligencia en la tramitación del citado expediente expropiatorio.

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio fue ratificado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 11 de abril de 2005.

La Coruña, 23 de septiembre de 2005

Certifico,
El Secretario, p.d.



Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña

URBANISMO
Planeamiento

63101040 631/20/2004

Convenio suscrito en el
Excmo. Ayuntamiento.
El
Certifico: 4 FEB. 2004
El Secretario,

10

SÉPTIMA.- La Junta de Compensación habrá de presentar en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del documento de modificación del plan parcial los proyectos de compensación y urbanización del sector.

OCTAVA.- El plazo para cumplir los deberes de cesión, equidistribución y ejecución de la urbanización del sector será de dos años desde la entrada en vigor del documento de modificación del plan parcial. No se computarán los plazos de tramitación de los expedientes administrativos de los cuales dependan el cumplimiento de aquéllos deberes, imputables a la Administración. Las licencias de edificación se solicitarán en los plazos que al efecto establezca el planeamiento con carácter general.

NOVENA.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento deberá ratificar el texto del presente convenio tras haberse sometido en cuanto a su contenido, finalidades y tramitación a los artículos 234, 235 y 237 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

Y en prueba de conformidad con todo lo dicho se suscribe el presente convenio, que consta de siete folios escritos por una sola cara, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

El Alcalde- Presidente,

La Presidenta de la Junta,

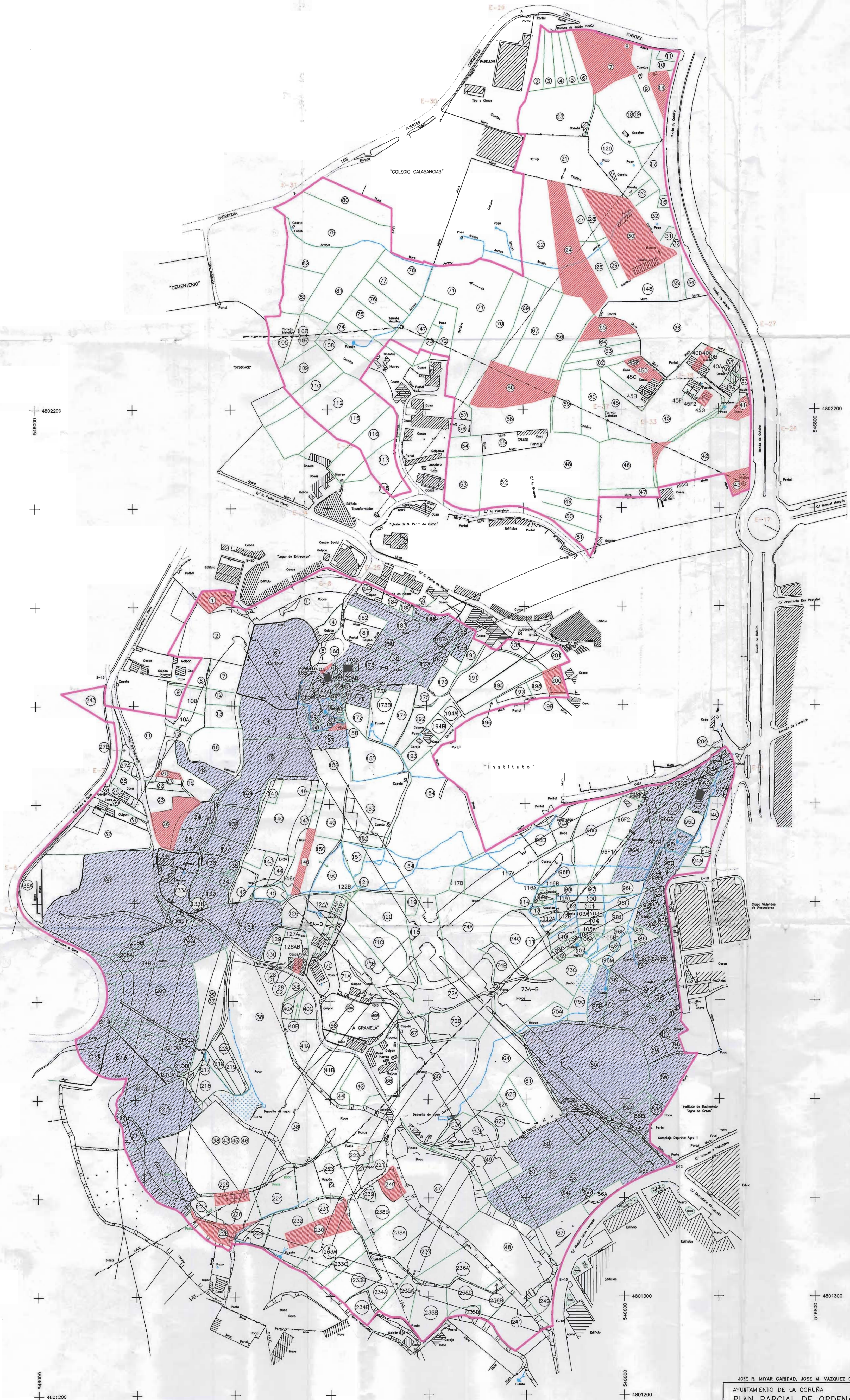
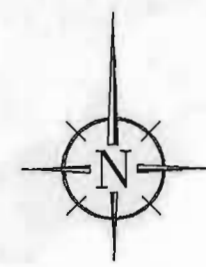
Fdo: Francisco José Vázquez Vázquez.

Fdo: María Luz Pérez Fernández.

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio fue ratificado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 11 de abril de 2005.

La Coruña, 23 de septiembre de 2005

Certifico,
El Secretario, p.d.



DOCUMENTO ORIGINAL,
Fdo.: El arquitecto municipal.
Servicio municipal de Urbanismo.

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio fue
ratificado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 11 de abril de
2005.
La Coruña, 23 de septiembre de 2005
Certifico,
El Secretario, p.d.

Convenio suscrito en el
Excmo. Ayuntamiento.
El 4 FEB. 2004
Certifico:
El Secretario,

- SUELO A DISPOSICION DEL AYUNTAMIENTO
- PROPIETARIOS NO INCORPORADOS
- VIVIENDAS EXISTENTES DE PROPIETARIOS INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACION EN SUELO A DISPOSICION DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II
Convenio urbanístico San Pedro de Visma

JOSE R. MIYAR CARIDAD, JOSE M. VAZQUEZ GARCIA-ARQUITECTOS		ARCHIVO:	AL/970	PLANO N°
AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA		FECHA:	FEBRERO 2.004	
PLAN PARCIAL DE ORDENACION (TEXTO REFUNDIDO)		ESCALA:	1:2000	
SECTOR S. Uble- S-2		LOS ARQUITECTOS		
SAN PEDRO DE VISMA				
PROMOTOR: COMISION GESTORA DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO DE SAN PEDRO DE VISMA				
SUELO A DISPOSICION DEL AYUNTAMIENTO				

7.D.

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio fue ratificado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 11 de abril de 2005.

La Coruña, 23 de septiembre de 2005

Certifico,
El Secretario, p. d.

41

ESQUEMA DE PLANEAMIENTO
E. 1:3.000



URBANISMO
Planeamiento
631PI062 631/20/2004
Exp.: EXC-2/04

D. FRANCISCO JAVIER MATO PET,

SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA,

CERTIFICO: Que realizadas las correspondientes publicaciones en la prensa local, La Voz de Galicia (en fecha 14 y 15 de abril de 2004) y El Ideal Gallego (en fecha 19 y 20 de abril de 2004), así como efectuada su inserción en el Diario Oficial de Galicia en fecha 3 de mayo de 2004, del anuncio correspondiente al convenio urbanístico suscrito por el Alcalde-Presidente y la Presidenta de la Junta de Compensación para la tramitación del documento de modificación del plan parcial y gestión de ulteriores actuaciones urbanísticas en el ámbito de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma", durante el período de exposición pública y hasta la fecha de elaboración de la presente certificación, no se produjo alegación alguna al respecto-----

El director de Urbanismo y Rehabilitación, -----

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández. -----

Y para que conste y surta efectos legales previstos en el artículo 237 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, expido la presente de orden y con el visto bueno del primer teniente alcalde responsable del Área de Planificación, delegado de Urbanismo, Planificación e Informática, en la ciudad de A Coruña a catorce de marzo de dos mil cinco-----

Vº Bº-----

El primer teniente alcalde responsable
del Área de Planificación, Delegado de
Urbanismo, Planificación e Informática,-----

Fdo.: Francisco Javier Losada de Azpiazu-----



Tramitación, procedemento e forma de adxudicación: anticipado de gasto, aberto e concurso.

Orzamento base de licitación: 162.995,76 euros.

Adxudicación:

Data: 29-3-2004.

Adxudicatario: Indra Sistemas, S.A.

Nacionalidade: española.

Importe da adxudicación: 154.846 euros.

Santiago de Compostela, 30 de marzo de 2004.

Antonio Fernández-Campa García-Bernardo
Director xeral da División de Recursos Económicos

b) DA ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONCELLO DA CORUÑA

Anuncio (MPP-1/2004).

A Xunta de Goberno Local, en sesión realizada o 22 de marzo de 2004, adoptou o acordo de admitir a trámite, con carácter de aprobación inicial, a solicitude da Xunta de Compensación do sector de solo urbanizable S-2 San Pedro de Visma de modificar o plan parcial do sector previamente aprobado por acordo plenario do 18 de febreiro de 2002, de conformidade coas cláusulas do convenio urbanístico subscrito entre o alcalde e a presidenta da Xunta de Compensación o 4 de febreiro de 2004.

Tanto o convenio urbanístico como o plan parcial modificado sométese ao trámite de información pública polo prazo dun mes, período durante o cal calquera interesado poderá consultar ambos os documentos e formular as alegacións que no seu dereito competan. A consulta pode efectuarse no Servizo Municipal de Urbanismo (rúa Parque, s/n) en horario laboral das 8.00 ás 15.00 horas.

Os gastos desta publicación serán por conta da Xunta de Compensación do S-2, San Pedro de Visma.

A Coruña, 7 de abril de 2004.

José Luis Méndez Romeu
Concelleiro delegado de Urbanismo

CONCELLO DE GONDOMAR

Anuncio.

No BOP nº 52, do 16 de marzo de 2004, páxinas 18 a 20, publícanse as bases da convocatoria para a realización do procedemento selectivo para a cobertura das seguintes prazas:

1. Persoal laboral.

Dous peóns de servizos múltiples.

O prazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturais contados a partir do seguinte ao da inserción da convocatoria no *Boletín Oficial del Estado*.

Os sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria publicaranse, unicamente, no taboleiro de anuncios do concello.

Gondomar, 25 de marzo de 2004.

J. Carlos Silva Mariño
Alcalde

CONCELLO DE LUGO

Anuncio.

A Xunta de Goberno Local, en sesión ordinaria celebrada o día 3 de marzo de 2004, aprobou inicialmente polo procedemento de taxación conxunta o proxecto de expropiación do polígono número 2 da modificación puntual en Paradai do Plan xeral de ordenación urbana, cos seguintes documentos que regulamentariamente o integran:

a) Determinación do ámbito territorial.

b) Fixación de prezos coa clasificación razoada do solo.

c) Follas de prezo xusto individualizadas de cada parcela.

A superficie para expropiar é de 166 m², a valoración ascende a 31.140,44 €, e a relación de afectados é a seguinte:

Parcela: 9.

Propiedade:

Hrdos. de Ángel Marzán Ojea.

Josefa Méndez Bruzos, 50%.

Rúa Santiago, 36, Lugo.

M^a Carmen Marzán Méndez, 25%.

Rúa Cidade de Viveiro, 14-1^a, Lugo.

M^a Luisa Marzán Méndez, 25%.

Praza de Pontevedra, 18-5^a esq., A Coruña.

Superficie: 166 m².

Valoración: 31.140,44 €.

En cumprimento do disposto no artigo 143.2^a e 3^a da Lei 9/2002, do 30 de decembro, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia, o proxecto de expropiación, xunto cos documentos que se sinalan, sométese a exposición pública durante o prazo dun mes, durante o cal os interesados poderán examinar o expediente no Servizo de Urbanismo, na Oficina de Xestión Urbanística, primeira planta do edificio sito na Ronda da Muralla, 197 (antigo seminario), así como presentar as alegacións, reclamacións ou suxestións que desexen, mediante escrito dirixido á Alcaldía.

Así mesmo, publícase para os efectos de legal notificación a aqueles afectados que puidesen resultar descoñecidos, en virtude do previsto no artigo 80,



URBANISMO

Planeamiento

631PI07T 631/91/2004

Exp.: MPP-1/04 y EXC 2/04

AL EXCMO. AYTO. PLENO:

1.- ANTECEDENTES DE INTERÉS:

Primero.- El Excmo. Ayto. Pleno, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el plan parcial del sector de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma", promovido por la Comisión gestora del sector. Las ordenanzas reguladoras del plan se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80 de 9 de abril de 2002.

Segundo.- El 4 de febrero de 2004, el Excmo. Sr. Alcalde- Presidente y la Presidenta de la Junta de Compensación del sector suscribieron un convenio urbanístico en el que se fijaron las causas que motivaban modificar el plan parcial aprobado, a la vez que se establecía un calendario para la gestión de las actuaciones urbanísticas necesarias para poner en funcionamiento el sector. Este convenio incluye diversas cláusulas, entre ellas algunas de puesta a disposición municipal de terrenos dentro del sector.

Tercero.- El 11 de febrero de 2004, la Presidenta de la Junta de Compensación instó la modificación del plan parcial del sector, en los términos temporales expuestos en el convenio urbanístico, acompañando a tal fin un documento del plan parcial modificado para su tramitación.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2004, adoptó el acuerdo de admitir a trámite, con carácter de aprobación inicial, el plan parcial.

Quinto.- El 8 de marzo de 2005 se emite informe municipal a las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública y en relación con los informes emitidos por la Comisión Superior de Urbanismo, la Dirección Xeral de Obras Públicas y otros obrantes en el expediente administrativo, del que se dio traslado a los organismos sectoriales afectados y a la Junta de Compensación, dándoles un plazo de audiencia de diez días a efectos de que formularan alegaciones, reparos o mostrasen su disconformidad al mismo.

Sexto.- La Junta de Compensación ha presentado el 22 de marzo de 2005 una nueva versión del plan parcial, solicitando su aprobación definitiva.

Séptimo.- El 1 de abril de 2005, el Adjunto en Planeamiento ha emitido informe favorable al documento de plan parcial

2. INTERÉS PÚBLICO:

Desde la entrada en vigor del plan parcial en 2002 han ido surgiendo diversas circunstancias que suscitaron, a principios del verano de 2003, el debate acerca de la posibilidad de modificar el planeamiento aprobado.

Entre estas circunstancias, existe una de indudable peso y de obligado cumplimiento, como consecuencia del proyecto sectorial relativo a la llamada "Tercera Ronda" y a la ineludible necesidad de adaptar el sistema general incluido en el sector (VG-S2.01) al nuevo trazado impuesto por la Xunta de Galicia.

Esta exigencia obliga a modificar, de por sí sola, el documento de plan parcial, por cuanto el nuevo trazado afecta al emplazamiento de zonas verdes y parcelas de uso residencial y dotacional previstas en el plan parcial de 2002.



URBANISMO

Planeamiento

631PI07T 631/91/2004

Aprovechando esta coyuntura, y a resultas de una voluntad conjunta, el Ayto. y la Junta de Compensación han entendido que la alteración del trazado del sistema general comportaba la posibilidad de alterar distintas determinaciones del plan parcial aprobado.

De este modo, el 1 de agosto de 2003 se celebró una reunión entre representantes municipales y de la Junta de Compensación, bajo la presidencia del Concejal de Urbanismo y Vivienda.

En la reunión, la parte municipal puso de manifiesto su interés en modificar el documento aprobado en 2002 en base a distintos criterios, a saber:

Primero.- Procurar un tratamiento distinto del ámbito comprendido entre el Parque de Bens y el sector, toda vez que las vistas desde el llamado mirador de San Pedro de Visma se podrían ver interferidas o dificultadas como consecuencia del emplazamiento de los bloques residenciales previstos en el plan parcial, en especial de un bloque lineal de 260 metros de longitud y quince plantas de altura.

Segundo.- La posibilidad de alterar la calificación del suelo para implantar un aparcamiento subterráneo en la zona colindante al grupo de viviendas de Pescadores y calle Cangas de Morrazo.

Tercero.- Reconsiderar los accesos al sector, diferenciándolos en función de las zonas urbanas limítrofes y desplazando hacia el centro las dotaciones de zonas verdes.

Cuarto.- Reconsiderar en general la ubicación de los espacios libres y equipamientos establecidos en el plan parcial.

Por su parte, la Junta de Compensación dejó constancia de su interés en alterar el plan parcial aprobado en orden a conseguir los siguientes objetivos:

Primero.- Establecer una disposición más racional de los aparcamientos en general, tanto públicos como privados, ajustando el número de plazas al estándar enunciado por la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

Segundo.- Reducir el excesivo uso terciario existente en el plan parcial, con el consiguiente aumento del uso residencial, que permitiría disponer de suelo para localizar ese incremento no solamente con destino a viviendas en régimen libre, sino también de las sometidas en un 20% a algún régimen de protección pública, tras la derogación de la limitación del uso residencial impuesta por la Ley 1/1997, de 24 de marzo, del Suelo de Galicia.

Es evidente que las circunstancias expuestas –recogidas en el convenio urbanístico suscrito por las partes el 4 de febrero de 2004– fundamentan la modificación del plan parcial aprobado, y que el interés público exigido por Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia en su artículo 94.1, para llevarla a término, está justificado.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL Y DEL CONVENIO URBANÍSTICO:

Se relacionan a continuación los principales caracteres del plan parcial que se propone para su aprobación definitiva, así como del convenio urbanístico suscrito el 4 de febrero de 2004 entre el Excmo. Sr. Alcalde y la Presidenta de la Junta de Compensación:

- La superficie bruta del sector objeto de ordenación es de 498.500 m².
- Se reservan en el plan parcial 88.696 m² para espacios libres públicos (lo que supone un incremento de 30.185 m² con respecto al plan parcial de 2002), 49.217 m² para equipamientos públicos y un tramo de sistema general de viaño, por el que transcurrirá parte del conocido como proyecto de la Tercera Ronda, de 21.448 m².

7



URBANISMO

Planeamiento

631PI07T 631/91/2004

- Se proponen 7.383 plazas de aparcamiento, de las cuales la cuarta parte, 2.461 plazas, serán de dominio y uso público.
- Se establece un aprovechamiento lucrativo máximo deshomogeneizado de 492.205 m² (278.107 m² destinados a uso residencial y 214.098 m² destinados a otros usos). El 20 % de la edificabilidad residencial se destinará a viviendas sometidas a algún régimen de protección.
- La aprobación definitiva del plan parcial llevará aparejada, según las cláusulas del convenio urbanístico de 4 de febrero de 2004, la obligación, por parte de la Junta de Compensación, de poner a disposición municipal el suelo necesario para ejecutar el sistema general de viario incluido en el sector, por el que transcurrirá parte del proyecto sectorial de la Tercera Ronda, así como el suelo que comprende la parcela de equipamiento propuesta desde la modificación del plan parcial que completa la manzana del Instituto Raquel Camacho y los viales que bordean éste y a los que da frente el futuro aparcamiento de la Plaza de los Marineros.

4.- TRAMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA:

De conformidad con los artículos 86.1a) y 237.1 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, el plan parcial y el convenio urbanístico se expusieron al público durante el plazo de un mes mediante anuncios que se insertaron en el Diario Oficial de Galicia nº 106 de 3 de junio de 2004 y en la prensa local ("La Voz de Galicia" y "El Ideal Gallego", los días 7 y 8 de junio de 2004). Por otro lado, el trámite de exposición pública se notificó a todos los propietarios afectados, según consta en el expediente administrativo. Hay que significar que, a la vista del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, hubo de notificarse a tres interesados por medio del Tablón de Edictos municipal (página 135 del expediente administrativo) y del Boletín Oficial de la Provincia, nº 165 de 20 de julio de 2004.

Al respecto de las alegaciones formuladas, véase el informe municipal de 8 de marzo de 2005. No obstante, y en resumen, se informa que de las ocho alegaciones y comparecencias contenidas en el expediente, cinco de ellas se refieren a peticiones de interesados de no figurar como tales en el expediente o de alterar la titularidad o su domicilio a efectos de notificaciones. Se propone la estimación de todas estas solicitudes al Excmo. Ayto. Pleno.

De las otras tres alegaciones, ha de indicarse que una de ellas (la del Sr. Juan José Losada López) es improcedente en esta fase del expediente, toda vez que solicita que se valoren los derechos afectados en su parcela, extremo que habrá de resolverse en el expediente de gestión correspondiente, por lo que se propone su desestimación.

En cuanto a la alegación del Sr. Mariano Sánchez- Brunete Alija, se ha entendido procedente proponerle al Excmo. Ayto. Pleno su estimación, en tanto su solicitud de prever un enlace de la Tercera Ronda con el sector de suelo urbanizable S-1 "O Portiño" es sensata y asumible por el planeamiento.

Por último indicar que también se propone la estimación de la alegación del Sr. Francisco Dámaso Gómez, quien solicitó la modificación de la calificación de una pequeña superficie de terreno incluida en el sector que linda con una parcela de su propiedad.

No se ha formulado ninguna alegación al convenio urbanístico.

7



URBANISMO

Planeamiento

631PI07T 631/91/2004

5. INFORMES SECTORIALES:

Consta en el expediente el informe emitido por la Comisión Superior de Urbanismo al plan parcial el 22 de julio de 2004, así como la contestación municipal (véase informe municipal de 8 de marzo de 2005), la cual se remitió al organismo autonómico dando un plazo de audiencia de diez días para que formulase reparos, alegaciones u observaciones a la misma, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, sin que haya emitido contestación alguna. En cuanto a la competencia que tiene legalmente atribuida la Comisión Superior (emitir informe en relación con la modificación de zonas verdes y espacios libres públicos) el informe de ésta no realiza observación alguna al respecto, debiendo entenderse que dicho informe resulta favorable, de forma que se cumple el requisito de procedibilidad exigido por el art. 94.4 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, siendo posible, por tanto, la aprobación definitiva del plan parcial.

Constan también en el expediente los informes de la Dirección Xeral de Obras Públicas de junio de 2004 y febrero y marzo de 2005. Se hace especial referencia a que el 31 de marzo de 2005, el Ayto. puso en conocimiento de la Dirección Xeral que determinadas cuestiones relativas al sistema general de viario incluido en el sector relacionadas en su informe de febrero de 2005, quedan resueltas en el documento que se propone para su aprobación definitiva, presentado por la Junta de Compensación el 22 de marzo de 2005.

A petición de la Dirección Xeral se propone al Pleno la adopción de un acuerdo relativo al diseño del proyecto sectorial de la Tercera Ronda (véanse informes de 18 de febrero de 2005 de la Dirección Xeral y del Director de Urbanismo y Rehabilitación municipal de 31 de marzo de 2005).

6.- ENTRADA EN VIGOR:

En orden a la entrada en vigor del plan parcial se cumplimentarán los siguientes trámites administrativos tras su aprobación definitiva:

Primero.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los propietarios e interesados, así como a la Junta de Compensación, comunicándoles los recursos que puedan entablar contra el acuerdo plenario.

Segundo.- Dar cumplimiento a los artículos 92.2 y 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia. Asimismo, se dará publicidad a la ratificación del convenio urbanístico.

Tercero.- Diligenciar el documento que se remite al Pleno con el sello de aprobación definitiva.

7.- COMPETENCIA Y MAYORÍA:

Es competente para otorgar la aprobación definitiva a este documento el Pleno municipal de conformidad con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. El acuerdo habrá de adoptarse por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, a resultas de lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley previamente citada.



URBANISMO

Planeamiento

631PI07T 631/91/2004

El órgano competente para ratificar el convenio urbanístico ha de ser el Pleno municipal, al afectar principalmente a determinaciones de planeamiento. El acuerdo de ratificación habrá de adoptarse por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Por lo expuesto, se eleva al Excmo. Ayto. Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el informe municipal de 8 de marzo de 2005 emitido en contestación a las alegaciones formuladas durante el trámite de exposición pública del plan parcial del sector de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma" y, en su virtud:

- Estimar las alegaciones formuladas por los Sres. Francisco Dámaso Gómez (Registro de entrada nº 2229 de 13 de abril de 2004), Mariano Sánchez- Brunete Alija (Registro de entrada nº 28719 de 4 de junio de 2004), María Pilar Blanco Boedo (Registro de entrada nº 3847 de 17 de junio de 2004), Antonio Agra Varela (comparecencia de 10 de junio de 2004) y Mercedes Segade Vázquez (comparecencia de 30 de junio de 2004).
- Desestimar la alegación formulada por el Sr. Juan José Losada López (Registro de entrada nº 2805 de 5 de mayo de 2004).
- Aceptar la condición de interesado en el expediente de la Sra. María Rosario Pazos Alvedro y otra (Registros de entrada nº 3481 de 2 de junio de 2004 y 4199 de 1 de julio de 2004).

SEGUNDO.- Aceptar los criterios de diseño del trazado del Proyecto de trazado y construcción de la Tercera Ronda de Circunvalación redactado por la Dirección Xeral de Obras Públicas, con la salvedad de la previsión de una rotonda en el sistema general de viario VG-S2.01.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el plan parcial del sector de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma", promovido por la Junta de Compensación del sector, según la documentación aportada en el registro municipal el 22 de marzo de 2005 redactada por los arquitectos Don José Ramón Miyar Caridad y Don José Miguel Vázquez García y ordenar el cumplimiento de los trámites administrativos preceptivos en orden a procurar su entrada en vigor.

CUARTO.- Ratificar el *"Convenio urbanístico para la tramitación del documento de modificación del plan parcial y gestión de ulteriores actuaciones urbanísticas en el ámbito del sector de suelo urbanizable S-2 San Pedro de Visma"*, suscrito por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente y la Presidenta de la Junta de Compensación el 4 de febrero de 2004

QUINTO.- Requerir a la Junta de Compensación la inmediata puesta a disposición municipal del suelo necesario para ejecutar el sistema general de viario incluido en el sector, así como el suelo que comprende la parcela de equipamiento propuesta desde el plan parcial que completa la manzana del Instituto Raquel Camacho y los viales que bordean éste y a los que da frente el futuro aparcamiento de la Plaza de los Marineros.

f



URBANISMO
Planeamiento
631PI07T 631/91/2004

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso- administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se entienda pertinente.

La Coruña, 1 de abril de 2005

EL ASESOR TÉCNICO,

Fdº: Jacobo Hortas García.

EL ADJUNTO EN PLANEAMIENTO,

Fdº: Óscar L. Peña Sánchez.

CONFORME EL DIRECTOR DE URBANISMO Y REHABILITACIÓN,

Fdº: Alfredo Cerezales Fernández.

VºBº, EL PRIMER TTE. ALCALDE RESPONSABLE DEL ÁREA PLANIFICACIÓN,
DELEGADO DE URBANISMO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA:

Fdº: Javier Losada de Azpiazu.

CONFORME, EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYTO.

Aprobado por el Pleno Municipal
en sesión de

11 Abril 2005

Certifico:
El Secretario General del Pleno



URBANISMO
Planeamiento
631PI07T 631/91/2004

PROPOSTA DE ACORDO:

PRIMEIRO.- Aprobar o informe municipal de 8 de marzo de 2005 emitido en contestación ás alegacións formuladas durante o trámite de exposición pública do plan parcial do sector de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma" e, na sua virtude:

- Estimar as alegacións formuladas polos Sres. Francisco Dámaso Gómez (Rexistro de entrada nº 2229 de 13 de abril de 2004), Mariano Sánchez- Brunete Alija (Rexistro de entrada nº 28719 de 4 de xuño de 2004), María Pilar Blanco Boedo (Rexistro de entrada nº 3847 de 17 de xuño de 2004), Antonio Agra Varela (comparecencia de 10 de xuño de 2004) e Mercedes Segade Vázquez (comparecencia de 30 de xuño de 2004).
- Desestimar a alegación formulada polo Sr. Juan José Losada López (Rexistro de entrada nº 2805 de 5 de maio de 2004).
- Aceptar a condición de interesado no expediente da Sra. María Rosario Pazos Alvedro e outra (Rexistros de entrada nº 3481 de 2 de xuño de 2004 e 4199 de 1 de xullo de 2004).

SEGUNDO.- Aceptar os criterios de deseño do trazado do Proxecto de trazado e construción da Terceira Ronda de Circunvalación redactado pola Dirección Xeral de Obras Públicas, ca salvedade da previsión dunha rotonda no sistema xeral de viario VG-S2.01.

TERCEIRO.- Aprobar definitivamente o plan parcial do sector de solo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma", promovido pola Xunta de Compensación do sector, segundo a documentación aportada no rexistro municipal o 22 de marzo de 2005 redactada polos arquitectos Don José Ramón Miyar Caridad e Don José Miguel Vázquez García e ordenar o cumprimento dos trámites administrativos preceptivos en orde a procurar a sua entrada en vigor.

CARTO.- Ratificar o *"Convenio urbanístico para la tramitación del documento de modificación del plan parcial y gestión de ulteriores actuaciones urbanísticas en el ámbito del sector de suelo urbanizable S-2 San Pedro de Visma"*, suscrito polo Excmo. Sr. Alcalde Presidente e a Presidenta da Xunta de Compensación o 4 de febreiro de 2004

QUINTO.- Requerir á Xunta de Compensación a inmediata posta a disposición municipal do solo necesario para executar o sistema xeral de viario incluído no sector, así como o solo que comprende a parcela de equipamento proposta desde o plan parcial que completa a manzana do Instituto Raquel Camacho e os viales que bordean éste e os que da fronte o futuro aparcamento da Plaza dos Marineros.

Este acordo pon fin a vía administrativa, poidéndose interpor contra o mesmo recurso contencioso- administrativo perante a Sala correspondente do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, no prazo de dous meses, de conformidade co artigo 46 da Lei 29/1998, de 13 de



URBANISMO

Planeamiento

631PI07T 631/91/2004

xullo, reguladora da xurisdicción contencioso-administrativa, sin perxuício de calquer outro que se entenda pertinente.

A Coruña, 1 de abril de 2005

O ASESOR TÉCNICO,

Adº: Jacobo Hortas García.

O ADXUNTO EN PLANEAMENTO,

Adº: Óscar L. Peña Sánchez.

CONFORME, O DIRECTOR DE URBANISMO E REHABILITACIÓN,

Adº: Alfredo Cerezales Fernández.

VºBº, O PRIMEIRO TTE. ALCALDE RESPONSABLE DA ÁREA PLANIFICACIÓN,
DELEGADO DE URBANISMO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA:

Adº: Javier Losada de Azpiazu.

CONFORME, O SECRETARIO XERAL DO EXCMO. AXTO.

Aprobado por el Pleno Municipal
en sesión de

11 de abril de 2005

Certifico:
El Secretario General del Pleno



Secretaría General.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES CON EL CARÁCTER DE INFORMATIVA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

DICTAME DA COMISIÓN DE ASUNTOS XERAIS CO CARÁCTER DE INFORMATIVA CELEBRADA O DÍA SETE DE ABRIL DE DOUS MIL CINCO.

Resolver alegaciones y aprobar definitivamente el plan parcial del sector de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma".

Resolver alegacións e aprobar definitivamente o plan parcial do sector de solo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma".

La propuesta es informada favorablemente por cinco votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y BNG).

A proposta é informada favorablemnte por cinco votos a favor (PSOE) e catro abstencións (PP e BNG).

A Coruña, 7 de abril de 2005
El Secretario General del Pleno,

A Coruña, 7 de abril de 2005.
O Secretario Xeral do Pleno,

D. Francisco Javier Mato Pet.

D. Francisco Javier Mato Pet.

ado a partir da publicación deste anuncio no *Diario Oficial de Galicia*.

Durante o dito prazo os interesados poderán examinar o expediente nas dependencias municipais, en horario de oficina, e formular as alegacións que coiden convenientes, que deberán formalizarse por escrito dirixido ao alcalde-presidente.

Queda suspendido o outorgamento de licenzas, agás as que sexan conformes co planeamento vixente e non entren en contradición co planeamento en tramitación.

Castroverde, 7 de xullo de 2005.

Xosé M^a Arias Fernández
Alcalde

CONCELLO DA CORUÑA

Anuncio de aprobación inicial do expediente de expropiación forzosa para a obtención de solo cualificado como sistema local (rúa Vigía, número 9).

A Xunta de Goberno local, en sesión celebrada o día 13 de maio de 2005, adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

Primeiro.-Aprobar inicialmente o proxecto de expropiación da parcela identificada como rúa Vigía, nº 9, situada sobre solo de sistema local, segundo cualificación do Plan Xeral de Ordenación Municipal.

Segundo.-Optar polo procedemento de taxación conxunta para a fixación do prezo xusto dos bens e dereitos expropiados.

Terceiro.-Requirir os interesados afectados para que acheguen os títulos que os acrediten como propietarios.

De conformidade co disposto no artigo 143.2º e 3º da Lei 9/2002, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia, o citado expediente sométese a información pública polo prazo dun mes para que aqueles que resulten interesados formulen as observacións e reclamacións que consideren pertinentes.

Para estes efectos, indícase que o expediente pode consultarse durante o prazo dun mes nas dependencias da Área de Urbanismo (rúa do Parque antigo cuartel de Intendencia), de luns a venres.

A presente publicación servirá de notificación para os interesados que resulten descoñecidos ou respecto dos que se ignore o lugar para a práctica da notificación, de acordo co previsto no artigo 59 da Lei 30/1992.

A Coruña, 20 de maio de 2005.

P.D. da Xunta de Goberno Local
Francisco Javier Losada de Azpiazu
Tenente de alcalde de Urbanismo

✕ Anuncio (MPP-1/2004).

O Pleno do Concello da Coruña, en sesión realizada o 11 de abril de 2005, adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

Primeiro.-Aprobar o informe municipal do 8 de marzo de 2005, emitido en contestación ás alegacións formuladas durante o trámite de exposición pública do plan parcial do sector de solo urbanizable S-2 San Pedro de Visma e, na súa virtude:

-Estimar as alegacións formuladas por Francisco Dámaso Gómez (rexistro de entrada nº 2229, do 13 de abril de 2004), Mariano Sánchez-Brunete Alija (rexistro de entrada nº 28719, do 4 de xuño de 2004), María Pilar Blanco Boedo (rexistro de entrada nº 3847, do 17 de xuño de 2004), Antonio Agra Varela (comparecencia do 10 de xuño de 2004) e Mercedes Segade Vázquez (comparecencia do 30 de xuño de 2004).

-Desestimar a alegación formulada por Juan José Losada López (rexistro de entrada nº 2805, do 5 de maio de 2004).

-Aceptar a condición de interesado no expediente de María Rosario Pazos Alvedro e outra (registros de entrada nº 3481, do 2 de xuño de 2004 e 4199 do 1 de xullo de 2004).

Segundo.-Aceptar os criterios de deseño do trazado do proxecto de trazado e construción da terceira ronda de circunvalación redactado pola Dirección Xeral de Obras Públicas, coa excepción da previsión dunha rotonda no sistema xeral de viario VG-S2.01.

Terceiro.-Aprobar definitivamente o plan parcial do sector de solo urbanizable S-2 San Pedro de Visma, promovido pola xunta de compensación do sector, segundo a documentación presentada no rexistro municipal o 22 de maio de 2005, redactada polos arquitectos José Ramón Miyar Caridao e José Miguel Vázquez García, e ordenar o cumprimento dos trámites administrativos preceptivos para procurar a súa entrada en vigor.

Cuarto.-Ratificar o convenio urbanístico para a tramitación do documento de modificación do plan parcial e xestión de posteriores actuacións urbanísticas no ámbito do sector de solo urbanizable S-2 San Pedro de Visma, suscrito polo alcalde presidente e a presidenta da xunta de compensación o 4 de febreiro de 2004.

Quinto.-Requirir a xunta de compensación a inmediata posta á disposición municipal do solo necesario para executar o sistema xeral de viario incluído no sector, así como o solo que comprende a parcela de equipamento proposta desde o plan parcial que completa o rúeiro do Instituto Raquel Camacho e as vías que bordean este e nos que dá fronte o futuro aparcamento da praza dos Martiñeiros.

Este acordo pon fin á vía administrativa, podendo interpor contra a mesma contencioso-administrativo.

Administrativo perante a sala correspondente do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, no prazo de dous meses, de conformidade con artigo 46 da Lei 29/1998, do 13 de xullo, reguladora da xurisdición contencioso-administrativa.

A documentación exixida polo artigo 92.3º da Lei 9/2002, do 30 de decembro, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia, tivo entrada na Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda o día 18 de maio de 2005.

Os gastos desta publicación serán por conta do promotor.

A Coruña, 24 de maio de 2005.

Francisco Javier Losada de Azpiazu
Concelleiro delegado de Urbanismo

Anuncio de aprobación inicial e información pública do proxecto de expropiación forzosa para a execución da actuación número 6 do Plan Especial de Protección e Reforma Interior da Cidade Vella e Pescadaria (praza de Fuente Seoane).

A Xunta de Goberno Local, con data do 27 de maio de 2005, adoptou o seguinte acordo que a continuación se transcribe:

Primeiro.-Aprobar inicialmente o proxecto de expropiación para a execución do ámbito de actuación nº 6 do PEPRICI Cidade Vella e Pescadaria (praza de Fuente Seoane).

Segundo.-Optar polo procedemento de taxación conxunta para a tramitación do expediente.

Terceiro.-Requirir os interesados titulares de bens e dereitos afectados para que acheguen os títulos que os acrediten como tales.

De conformidade co disposto no artigo 143.2º e 3º da Lei 9/2002, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia, o citado expediente sométese a información pública polo prazo dun mes para que aqueles que resulten interesados formulen as observacións e reclamacións que estimen pertinentes.

Para estes efectos, indícase que o expediente pode consultarse durante o prazo dun mes nas dependencias da Área de Urbanismo (rúa do Parque-antigo cuartel de Intendencia), de luns a venres.

A presente publicación servirá de notificación para os interesados que resulten descoñecidos ou respecto dos que se ignore o lugar para a práctica da notificación, de acordo co previsto no artigo 59 da Lei 30/1992.

A Coruña, 1 de xuño de 2005.

Francisco Javier Losada de Azpiazu
Tenente de alcalde de Urbanismo

Anuncio (10/2003).

En cumprimento do artigo 5 do Decreto 442/1990, do 13 de setembro, de avaliación de impacto ambiental para Galicia, expónse ao público durante o prazo de trinta días hábiles o estudo de impacto ambiental do proxecto de urbanización do sector de solo urbanizable S-4 Vio.

Durante este período, o estudo de impacto ambiental poderá ser obxecto de consulta e, de ser o caso, de formulación das alegacións que se teñan por convenientes, no Servizo Municipal de Urbanismo, rúa Parque s/n, en horario laboral de 9.00 a 13.00 horas.

A Coruña, 7 de xullo de 2005.

Francisco Javier Losada de Azpiazu
Concelleiro delegado de Urbanismo

CONCELLO DE FERROL

Edicto.

O Concello Pleno con data do 26 de maio de 2005, acordou aprobar inicialmente a modificación puntual da revisión e adaptación do Plan Xeral de Ordenación Municipal para a reordenación dos sistemas de equipamentos comunitarios e espazos libres no ámbito da praza de España e acordo complementario, o cal se someterá a información pública, durante o prazo dun mes contado desde o día seguinte ao da publicación do presente anuncio no *Diario Oficial de Galicia*, segundo o artigo 35.2º da Lei 9/2002, do 30 de decembro, de ordenación e protección do medio rural de Galicia.

Ferrol, 9 de xuño de 2005.

Juan M. Juncal Rodríguez
Alcalde

CONCELLO DE NOIA

Anuncio.

1. Entidade adxudicadora.

a) Organismo: Concello de Noia.

b) Dependencia que tramita o expediente: Secretaría.

c) Número do expediente: 12/2005-OB-C.

2. Obxecto do contrato.

a) Descrición do obxecto: rehabilitación dunha casa social en Santa Maria de Roo e recuperación do contorno.



Boletín Nº 143. Viernes, 24 de junio de 2005

- IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL - IV.2 MUNICIPAL - A CORUÑA - URBANISMO - PLANEAMIENTO

ANUNCIO Pág. 8207 Reg. 7730-2.

Anterior

Siguiente

Normativa urbanística

ANUNCIO (MPP-1/04)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de A Coruña, en sesión celebrada el 11 de abril de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el informe municipal de 8 de marzo de 2005 emitido en contestación a las alegaciones formuladas durante el trámite de exposición pública del plan parcial del sector de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma" y, en su virtud:

- Estimar las alegaciones formuladas por los Sres. Francisco Dámaso Gómez (Registro de entrada nº 2329 de 13 de abril de 2004), Mariano Sánchez- Brunete Alija (Registro de entrada nº 28719 de 4 de junio de 2004), Maria Pilar Blanco Boedo (Registro de entrada nº 3847 de 17 de junio de 2004), Antonio Agra Varela (comparecencia de 10 de junio de 2004) y Mercedes Segade Vázquez (comparecencia de 30 de junio de 2004).

- Desestimar la alegación formulada por el Sr. Juan José Losada López (Registro de entrada nº 2805 de 5 de mayo de 2004).

- Aceptar la condición de interesado en el expediente de la Sra. Maria Rosarc Pazos Alvedro y otra (Registros de entrada nº 3481 de 2 de junio de 2004 y 4199 de 1 de julio de 2004).

SEGUNDO.- Aceptar los criterios de diseño del trazado del Proyecto de trazado y construcción de la Tercera Ronda de Circunvalación redactado por la Dirección Xeral de Obras Públicas, con la salvedad de la previsión de una rotunda en el sistema general de viario VG-S2.01.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el plan parcial del sector de suelo urbanizable S-2 "San Pedro de Visma", promovido por la Junta de Compensación del sector, según la documentación aportada en el registro municipal el 23 de marzo de 2005 redactada por los arquitectos Don José Ramón Miyar Candaa y Don José Miguel Vázquez García y ordenar el cumplimiento de los trámites administrativos preceptivos en orden a procurar su entrada en vigor.

CUARTO.- Ratificar el "Convenio urbanístico para la tramitación del documento de modificación del plan parcial y gestión de ulteriores actuaciones urbanísticas en el ámbito del sector de suelo urbanizable S-2 San Pedro de Visma", suscrito por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente y la Presidenta de la Junta de Compensación el 4 de febrero de 2004.

QUINTO.- Requerir a la Junta de Compensación la inmediata puesta a disposición municipal del suelo necesario para ejecutar el sistema general de viario incluido en el sector, así como el suelo que comprende la parcela de equipamiento propuesta desde el plan parcial que completa la manzana del Instituto Raquel Camacho y los viales que bordean éste y a los que da frente el futuro aparcamiento de la Plaza de los Marineros".

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso- administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La documentación exigida por el artículo 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, tuvo entrada en la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda el día 18 de mayo de 2005.

De conformidad con lo dispuesto artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el listado de aquellos propietarios a los que resultó fallida la notificación del acuerdo citado, así como de aquellos otros de los que no se tiene constancia de la practica efectiva de la misma:

Tabla

Los gastos de esta publicación correrán por cuenta del promotor.

A Coruña, 30 de mayo de 2005

El concejal delegado de Urbanismo,

Fdo.: Francisco Javier Losada de Azpiazu

2. ORDENANZAS REGULADORAS

ART.1 CONTENIDO

Las presentes Ordenanzas se dividen en seis apartados, que responden a los siguientes títulos:

2.1. NORMAS GENERALES.

2.2. NORMAS COMUNES DE EDIFICACION.

2.3. NORMAS REGULADORAS DE USO.